



Oficio No. CONAMER/21/2189

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria ***"Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar"***.

Ref. 218/0007/140521

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021

MTRA. REYNA MARÍA BASILIO ORTIZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Bienestar
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada ***"Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar"***, así como su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos documentos enviados por la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 14 de mayo de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 27 y 71, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como finalidad adscribir orgánicamente diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de esa Secretaría, derivado de la reforma materializada sobre su Reglamento Interior, el 13 de mayo de 2021, mediante la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En este sentido, toda vez que el contenido de la propuesta regulatoria se circunscribe al interior de esa Secretaría, sin que por ello genere alguna nueva obligación para los particulares, es posible determinar que derivado de su emisión no se les generarán costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por BIENESTAR en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones,

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, esa Secretaría puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados, así como el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

FIAR

Última hoja de 2 de 2 páginas, de la Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **"Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar"**.

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



RE: Notificación sobre anteproyecto

Ana Gabriela De La Fuente Garcia <ana.delafuente@bienestar.gob.mx>

mar 18/05/2021 08:13 p.m.

Para: Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>;

Cc: Jose Luis de la Rosa Guerrero <jose.delarosag@bienestar.gob.mx>; Oficialia de Partes UAF <oficialiapartes.uaf@bienestar.gob.mx>;

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Se envía ACUSE DE RECIBO del oficio CONAMER/21/2189 en términos de lo previsto en el Lineamiento Tercero del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el viernes 17 de abril de 2020 (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591878&fecha=17/04/2020).

Saludos cordiales.



De: Fernando Israel Aguilar Romero [mailto:fernando.aguilar@conamer.gob.mx]

Enviado el: martes, 18 de mayo de 2021 08:07 p. m.

Para: Reyna María Basilio Ortiz <reyna.basilio@bienestar.gob.mx>

CC: Ana Gabriela De La Fuente Garcia <ana.delafuente@bienestar.gob.mx>; oficialiapartes@bienestar.gob.mx; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

Apreciable Mtra. Reyna María Basilio Ortiz
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Bienestar
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que

esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto del anteproyecto que se menciona a continuación:

1. CONAMER/21/2189.- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Bienestar.

A efecto de que esa Secretaría, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria antes señalada en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.